



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 29 DE  
ENERO DE 2021.

**RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:**  
TEECH/RAP/010/2021.

**PARTE ACTORA:** BANY OVIED GUZMÁN  
RAMOS, PRESIDENTE MPAL. DE  
TUZANTÁN, CHIAPAS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **29 veintinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veintinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **14:37 Hrs. Catorce horas con treinta y siete minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, anexando a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de 1 foja útil con texto, impresa por uno de sus lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 45 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al efecto el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS**  
LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ.  
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/010/2021

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

— Visto el estado procesal que guarda el presente asunto; Al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** Analizadas que han sido las constancias de autos, se advierte que no obra expediente relativo al Procedimiento Ordinario Sancionador, numero **IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICIO/027/2020**, de ahí que para tener mayores elementos para resolver, en términos del artículo 48, numeral 2 de la citada Ley Electoral, **requiérase al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado**, a efecto de que, dentro del término de **dos días hábiles** contados a partir de su legal notificación, remita a este Órgano Jurisdiccional copia certificada citado expediente administrativo, **con el apercibimiento** que de no hacerlo dentro del término concedido, se le impondrá multa consistente en Cien Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo que establecen los artículos 132, numeral 1, fracción III, y 133, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con lo dispuesto en los diversos segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 Moneda Nacional), lo que hace un total de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).—**Notifíquese por correo electrónico al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y por Estrados físicos y electrónicos para su publicidad y Cúmplase.**

— Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

COPIA AUTORIZADA